

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Articulo 1: Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble, efectuada por el **Sra. DAJAN, DANIELA TERESITA**, DNI. Nº 26.729.020, en los términos del Art.12 de la Ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como Lote DIECINUEVE (19) de la Manzana Oficial CIENTO TRES (103) de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 once metros con cuarenta centímetros metros de frente, por veintinueve 29 metros de fondo, lo que hace una total de TRESCIENTOS TREINTA METROS SESENTA DECÍMETROS CUARDADOS.-

Articulo 2: El inmueble descripto precedentemente permanecerá como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sra. DAJAN, DANIELA TERESITA, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones por el Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha de 10 de Noviembre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza

Articulo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº 20/05

Fecha de Sanción: 23/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO Nº 224 DE FECHA: 07 / 04 / 2005.-

